

### **Proyectos de Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP)**

El pasado día 16 de diciembre el M. de Fomento presentó la RIMP que funcionará en la red del Estado y País Vasco.

#### **RIMP de la RED de Estado**

Se mantiene la misma sistemática y los mismos horarios que en el año 2016, variando las fechas para ajustarlas a los festivos. Se amplía la longitud de la RIMP (con un total de 14623,9 km, un 0,6 % más que el año anterior), con la incorporación de 91,6 km de vía distribuidos en los siguientes puntos:

- 1º. Lugo: Carretera A-54 en su recorrido Nadelá (A-6) – Palas de Rei
- 2º. Coruña: Carretera AC-15 en su recorrido AG-55 – Puerto Exterior A Coruña

El capítulo B.2.3 - Exenciones, se mantiene con el mismo texto e iguales exenciones.

Por otra parte se han detectado dos erratas:

- Donde dice: “Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Fomento”, debe decir: “Ministerios de Agricultura y pesca, alimentación y medioambiente, y de Fomento”.
- ANEXO III -MERCANCÍAS PELIGROSAS: MATERIAS EXENTAS  
Donde dice: “Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2.3”, debe decir: “Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en los puntos B.2.1 y B.2.2.”

#### **RIMP del País Vasco**

En la RIMP del País Vasco hay cuatro modificaciones significativas:

- 1º. Se incorpora la AP-1 (Autopista Vitoria/Gasteiz-Irún por Eibar) en el tramo que va del PK 102.700 (Peaje Etxebarri) hasta el PK 146,150 (Enlace Maltzaga con AP-8) en sentido Irún.
- 2º. Los sábados y vísperas de festivo se reducen las restricciones tres horas por lo que, en el 2017, serán de 16,00 h a 24,00 h (en el 2016 eran de 13,00 h a 24,00 h). De esta manera se iguala en todo el territorio nacional.
- 3º. ANEXO III -MERCANCÍAS PELIGROSAS: MATERIAS EXENTAS. Se incorpora la misma exención que establece la DGT en cuanto a los *“Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, y gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria así como su suministro a almacenes cuando se acredite que se transportan a estos destinos, y que no puede realizarse el transporte otro día de la semana”*.

- 4º. B.1.2- Exenciones. Quedan exentos, al igual que establece la DGT, el Transporte de mercancías perecederas a temperatura regulada, conforme Anejo 3 del Acuerdo internacional sobre transporte de mercancías perecederas (ATP).

#### **RIMP de Cataluña**

No se ha recibido todavía comunicación de la propuesta de RIMP en Cataluña.

#### **Observaciones Ministerio de Fomento.**

El Ministerio de Fomento presenta dos observaciones que son comunes a ambas propuestas:

- 1º. Se deberían introducir los casos en los que se permite abandonar la RIMP para acceder a la base de la empresa transportista.
- 2º. En la exención correspondiente a gases medicinales, se debería eliminar la necesidad de acreditar que el transporte no se pueda realizar otro día de la semana.